

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C.,

9 JUL. 2020

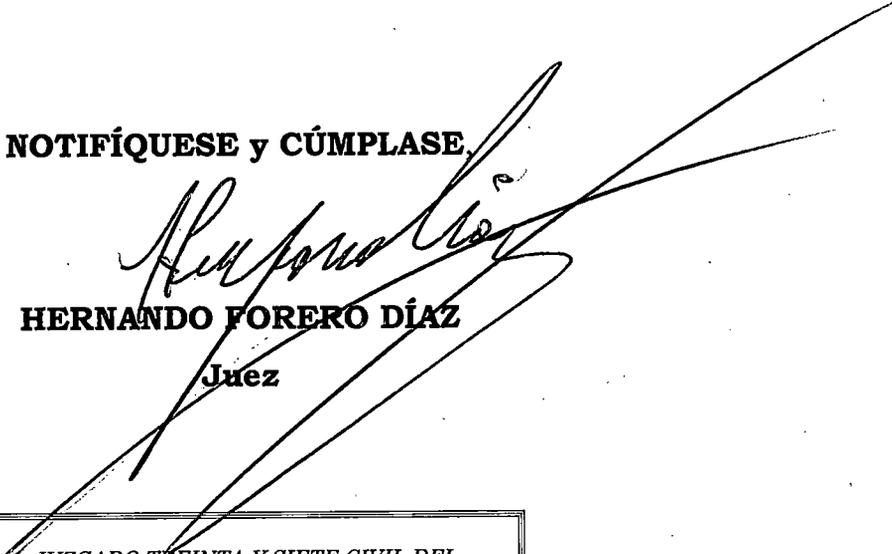
20

Ref: DECLARATIVO No. 11001 31 03 037 2019 00387 00

Téngase como oportunamente contestado el llamamiento en garantía por Liberty Seguros SAS., quien formuló excepciones de mérito.

Integrado como se encuentra el contradictorio por pasiva, Secretaría de traslado de las excepciones de mérito planteadas por los demandados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 370 del C. Gral. del P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.


HERNANDO FORERO DÍAZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por anotación en el estado No. 045 de hoy 9 JUL. 2020^a las 8:00 a.m.

El secretario,

JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA